



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Miguel Heraldo Demis  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | A/C Arq. Julián Esteban Villar  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA**  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	
<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 3
<b>SECCIÓN II:</b>	
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 4 a 9
<b>SECCIÓN III:</b>	
<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 10 a 42

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

##### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

###### DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN

**11645/Promulgada Tácitamente:** Declara caducidad de los derechos que le fueran conferidos al Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Mariano Moreno. Otorga al Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Barrio Mariano Moreno (Personería Jurídica s/Resolución N° 339/2008 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, Expediente N° 4270-000535/08), Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 años del Lote 10 de la Manzana E de la Chacra 48, con destino exclusivo a la construcción de su sede social. Deroga la Ordenanza N° 9734.-

###### VENTAS

**11664/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al O.E.M. a otorgar en venta a favor de la Sra. Patricia Noemí Alonso de Armiño, el inmueble que surge del Plano de mensura antes referido designado como Lote 24a de la Manzana 65, con superficie de 277,01 m<sup>2</sup>, con destino a vivienda única.

##### PATRIMONIO

###### DONACIÓN DEL MUNICIPIO

**11688/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al O.E.M. a efectuar donación a favor de la Asociación Lihue – Ayuda al Joven Débil Mental Leve, inmueble de la vivienda institucional Casa N° 433, ubicado en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, designado como Lote 1 Mza S-8b. Deroga Ordenanza N° 10688.-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

###### ANTIGÜEDAD LABORAL

**0169/2010:** Rodríguez Horacio Simón.

###### DEJA A CARGO

**0161/2010:** Dn. Raúl Juan Dobrusín,

###### DESIGNACIONES

###### PLANTA POLÍTICA

**0173/2010:** Acepta renuncia al Sr. César Aníbal Gass. Designa con vigencia al 05/02/2010, como

Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Sr. Eduardo José Echegaray.

**0176/2010:** Sres. Maletti Ernesto Juan y Cides Carlos Roberto.

**0177/2010:** Sra. Chandía Silvia Eufemia.

**0178/2010:** Sra. Oñate Mabel Alicia.

**0179/2010:** Srta. Cordero Cintia Gabriela

**0181/2010:** Sr. Bozak Néstor Osvaldo.

###### CATEGORÍA REFERENCIAL

**0183/2010:** Melin Héctor Omar.

###### CESANTÍA

**0184/2010:** Avalos Daniel Alberto.

###### JUBILACIÓN ORDINARIA

**0162/2010:** Diez Diez Justino.

###### LICENCIA S/ GOCE DE HABERES

**0171/2010:** Frascoli Rubén Omar

###### PASIVIDAD ANTICIPADA

**0170/2010:** Tapia Clotilde Cecilia.

###### RECLAMO

**0168/2010:** Cammarota Pérez Fernando Oscar.

###### SERVICIOS

**0175/2010:** Sr. Parada Oscar Lucio.

**0182/2010:** Sra. Castillo Norma Liliana .

##### CONTRATACIONES

**0084/2010:** Aprueba Foja de Medición Provisoria obrante en Expediente OE N° 10618-M-09, correspondiente a la obra: "70 Viviendas e Infraestructura en el Barrio Valentina Sur –Sector I- Neuquén Capital".

**0085/2010:** Aprueba Foja de Medición Recepción Provisoria obrante en Expediente OE N° 10619-M-09, correspondiente a la obra: "70 Viviendas e Infraestructura en el Barrio Valentina Sur –Sector II- Neuquén Capital".

##### TESORO

###### SUBSIDIO

**0185/2010:** Centro de Complementación Educativa Nayahue, de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Marcelo Claudio Ruiz Dfáz, presidente del Centro citado.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

**0062/2010:** Convalida una ampliación de 61 días corridos en el plazo de ejecución de la Obra "Red de agua potable Loteo Social Sectores Altos del Neuquén, Argentina y 5 de Abril" contratada con la Empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.

## SECRETARIA DE ECONOMÍA

**0065/2010:** Prorroga apertura de Ofertas de Licitación Pública N° 28/2009, mediante la cual se gestiona adq. de "Hormigón Elaborado Tipo H17 y Hormigón H25 con Cemento Puzzolánico".

**0066/2010:** Paga factura N° 0016-01953478 C/ Empresa Telmex Argentina SA.

**0067/2010:** Paga valor dinerario según suma de facturas, en el Expediente OE-581-M-09, a nombre del Arq. Chaneton, Carlos E.

**0068/2010:** Pagar facturas C/ firma servicios El Alba de Andrea Soledad Zúñiga Mercado.

**0069/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar varias facturas de la firma Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección Reciproca) Filial "Neuquén".

**0070/2010:** Pagar facturas a firma Custodia de Archivos del Comahue SA.

**0071/2010:** Pagar factura C/firma Printer .

**0072/2010:** Pagar facturas firma Huepil y firma Codam SRL.

**0073/2010:** Pagar a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupados.

**0074/2010:** Aprueba Circular N° 1 mediante la cual se elimina el requisito de que las camperas requeridas en la Licitación Pública N° 29/2009 "Adquisición de Indumentaria y Calzado".

**0075/2010:** Pagar las facturas C/ firma Trauco SRL. Construcciones y Servicios.

**0076/2010:** Pagar facturas c/firma, La Quinta de Carlos Marcelo Bertogna servicios de Mantenimientos y Reparaciones.

**0077/2010:** Da inicio al Sumario Administrativo.

## SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0078/2010:** Da inicio a la información Sumaria, con el fin de deslindar responsabilidad y establecer los hechos ocurridos.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**05/2010:** Hace Lugar al reclamo efectuado por el Sr. Adrián Callegari.

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

**0172/2010:** Designa Políticamente con vigencia al día 01-01-2010 al personal dependiente del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2, detallados en el Anexo I del presente Decreto.

**0180/2010:** Deja sin efecto y Designa políticamente con vigencia al día 01-12-2010 al personal dependiente del Juzgado N°1 del Tribunal Municipal de Faltas mencionado en al Anexo I del presente Decreto.

### DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

#### PROGRAMA COLONIAS DE VERANO

**0174/2010: Aprobar el Programa Colonias de Verano 2010.** Aprobar Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y bajo modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y varias personas.

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### CONVENIOS

**0163/2010:** Aprueba Convenio e/ Municipalidad de Neuquén y el centro de estudios patagónicos, con el objeto de facilitar a estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad de los Centros Provinciales de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 B° San Lorenzo.

**0186/2010:** Aprueba Convenio e/ Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social -Imps-, mediante el cual se reconoce la deuda mantenida con el Instituto en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora.

## RESOLUCIONES COMPLETAS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0064/2010:** Reubicar funcionalmente a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo al Decreto N° 0101 del 20-01- 2010.

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0063/2010:** Establecer Protocolo de Revisión y Reparación de Juegos de Plazas y Otros Espacios Verdes del Plan de Mantenimiento de Juegos de Espacios Verdes - Anexo I Planilla de Inspección General, orden de servicio, acta de certificación de trabajo, y requerimiento de información.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **11645/Promulgada**  
**Tácitamente: ART. 1º)** Declara la caducidad de los derechos que le fueran conferidos al Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Mariano Moreno mediante convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria sobre el inmueble ubicado en el barrio Mariano Moreno designado de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2704-4208/79, como Lote 10 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie total de 1200 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-064-0879-0000.

**ART. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Barrio Mariano Moreno (Personería Jurídica s/Resolución N° 339/2008 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, Expediente N° 4270-000535/08), Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 años del Lote 10 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie total de 1200 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0879-0000, de propiedad Municipal, con destino exclusivo a la construcción de su sede social.

**ART. 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio en un todo de acuerdo.

**ART. 4º)** La presente cesión es de carácter intransferible y estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Concluir las obras en un plazo no mayor de 36 meses, plazos contado a partir de la firma del Convenio respectivo.-
- b) Destinar el inmueble descripto para la construcción de su sede social, no pudiéndose brindar otra destino que el convenido.-
- c) A partir de la firma del presente Convenio a celebrar entre las partes, será de exclusiva cuenta de los cesionarios el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudieran gravar el inmueble.-
- d) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo cualquiera sea el título que invoquen.-
- e) Destinar una parte de la superficie total del lote motivo de la presente norma a recreación deportiva y de uso público, permitiendo el desarrollo de actividades de escuelitas de fútbol que vienen desplegando en ese sector.-

f) Destinar una parte del lote a espacios verdes de uso público en la superficie que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, consolidando dicho espacio a través de una adecuada forestación y mantenimiento.-

g) Constituir Póliza de Caucción a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y un seguro integral cuya cobertura incluya accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en el lote objeto de la presente Ordenanza o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo durante el periodo de construcción de la sede social.-

**ART. 5º)** Será de exclusiva cuenta del permisionario los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como movimientos de suelo, forestación y provisión de servicios.-

**ART. 6º)** El cambio de destino del inmueble, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas y/o la disolución del Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Barrio Mariano Moreno, será causal de inmediata revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén del Permiso acordado, recuperando el mismo en condiciones de dominio público, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna ni necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

**ART. 7º)** Deroga la Ordenanza N° 9734.-

#### VENTA

ORDENANZA N° **11664/Promulgada**  
**Tácitamente: ART. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a Otorgar el visado Municipal del plano de Mensura Particular con División del Lote 24 de la Manzana 65 de la Chacra 172 del Barrio Provincias Unidas.

**ART. 2º)** Exceptúa de lo estipulado en la Ordenanza N° 3294, al trámite referido en el Art. 1º) en lo referente a medidas de frente y superficies mínimas establecidas.-

**ART. 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Sra. Patricia Noemí Alonso de Armiño, el inmueble que surge del Plano de mensura antes referido designado como Lote 24a de la Manzana 65, con superficie de 277,01 m<sup>2</sup>, con destino a vivienda única del grupo familia conviviente.-

**ART. 4º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr. Luis Mario Retamal, el inmueble que surge del plano de mensura antes mencionado, designado como Lote 24b de la Manzana 65, con superficie de 272,16 m<sup>2</sup>, para el uso con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente.-

**ART. 5º)** Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio que los compradores abonarán en la forma acordada en el Boleto de Compraventa a suscribir entre partes.-

**ART. 6º)** Los gastos que resulten en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, quedarán a cargo de los compradores, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080 y modificatorias.-

**ART. 7º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º) de Ordenanza N° 2080 y modificatorias, quedando los gastos que demande dicha operación, como así también el falseamiento de los datos oportunamente presentados, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas, y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.-

## **PATRIMONIO**

### **DONACIÓN DEL MUNICIPIO**

**ORDENANZA N° 11688/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la donación a favor de la Asociación Lihue – Ayuda al Joven Débil Mental Leve, del inmueble de la vivienda institucional Casa N° 433, ubicado en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, inmueble designado como Lote 1 de la Manzana S-8b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4879-0000, con una superficie de 455,54 m<sup>2</sup>, según surge del Plano de Mensura N° 2704-2981/78 con destino a Talleres Escuela para orientación laboral, integración social y capacitación intelectual del Joven Débil Mental Leve. Autoriza a el Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Asociación Lihue. El cambio de destino del inmueble otorgado a la donatoria, como así también la disolución de la entidad intermedia beneficiaria, será causal de inmediata revocación debiendo ésta reintegrar el inmueble precitado, con todas las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. Deroga la Ordenanza N° 10688.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL**

**DECRETO N° 0169/2010:** Reconoce al agente Rodríguez Horacio Simón, LP N° 6881 (Grupo 01),

Categoría 20, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 25/08/92 hasta el 30/06/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años, 2 meses y 29 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.371,04, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

### **DEJA A CARGO**

**DECRETO N° 0161/2010:** Deja a Cargo de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura y de la Coordinación General de la Unidad de gestión del Hábitat, durante el período comprendido entre los días 27 y 29 de enero de 2010, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Raúl Juan Dobrusín, sin perjuicio de sus funciones.-

### **DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA**

**DECRETO N° 0173/2010:** Acepta con vigencia al 05/02/2010, la renuncia presentada por el Sr. César Aníbal Gass, al cargo de Director Titular de la Corporación para Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado –CORDINEU S.E.- en representación de la Municipalidad de Neuquén, en el que fuera designado mediante Decreto N° 0701/08. Designa con vigencia al 05/02/2010, como Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Sr. Eduardo José Echegaray.-

**DECRETO N° 0176/2010:** Deja a sin efecto a partir de su notificación, las designaciones políticas de los Sres. Maletti Ernesto Juan, como Director Municipal de Espacios Verdes, que fuera efectuada oportunamente mediante Decreto N° 0537/09; y Cides Carlos Roberto, como Responsable del Programa Obras por Administración, que fuera efectuada oportunamente mediante Decreto N° 0534/09. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios al Sr. Cides Carlos Roberto como Director Municipal de la Dirección Municipal de Espacios Verdes. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o



mientras sean necesarios sus servicios al Sr. Maletti Ernesto Juan, como Asesor de la Secretaría de Servicios Urbanos, con Categoría 24 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 0177/2010:** Deja sin efecto con vigencia al día 22/12/09, la designación política de la Sra. Chandía Silvia Eufemia, LP N° 42535, como Directora de la Dirección de Sociedades Vecinales, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0535/09, Artículo 2º), Anexo II. Designa Políticamente con vigencia al día 22/12/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Sra. antes mencionada (Grupo 04), Categoría FS1, como Directora Municipal de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 0178/2010:** Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto 1297/00, a la agente Oñate Mabel Alicia, LP N° 42616 (Grupo 01), Categoría 13, como jefa de la División Libre Deuda Fiscal, Autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 0179/2010:** Deja sin Efecto con vigencia al día 01/01/2010, la designación política de la Srta. Cordero Cintia Gabriela LP N° 43871, (Grupo 05), como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0651/09, Artículo 5º), Anexo I. Designa Políticamente, con vigencia al día 01/01/2010 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º), y su Decreto modificadorio N° 0269/97, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios a la agente antes mencionada, como Secretaria Privada de la Secretaría de derechos Humanos y Sociales; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 0181/2010:** Designa Políticamente, con vigencia al día 16/11/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean

necesarios sus servicios, al Sr. Bozak Néstor Osvaldo, LP N° 7971 (Grupo 05) Categoría FS1, como asesor en el Cuerpo de Asesores dependiente de la Secretaria de Gobierno, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

#### CATEGORÍA REFERENCIAL

**DECRETO N° 0183/2010:** Encuadra a partir de su notificación al agente Melin Héctor Omar, LP N° 42790 (Grupo 01) Categoría 12, en el Capítulo XII, Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículo 34º) y 35º), Punto a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Otorga a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente tareas de inspector, la Categoría Referencial 18, al agente antes mencionado, con los alcances del Artículo 37º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende del Subprograma de Control Estacionamiento Turno Mañana.

#### CESANTÍA

**DECRETO N° 0184/2010:** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 11441-M-07, mediante el cual se instruyó una información sumaria al agente Avalos Daniel Alberto LP N° 43694, por Disposición N° 218/07 de la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02). Aplicar al agente antes mencionado a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en Cesantía.-

#### JUBILACIÓN ORDINARIA

**DECRETO N° 0162/2010:** Da de Baja a partir del día 20/02/2010, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Diez Diez Justino, LP N° 4637 (Grupo 01), Categoría 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso a) y b), y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumple funciones como Responsable del Programa Coordinación General. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar al agente antes mencionado el sueldo anual complementario Proporcional y las Licencias ordinarias pendiente de usufructo.-

#### LICENCIA S/ GOCE DE HABERES

**DECRETO N° 0171/2010:** Autoriza al agente Frascoli Rubén Omar LP N° 43088 (Grupo 01) Categoría 18, a usufructuar la Licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 60º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 09/12/09 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios; en virtud de haber sido designado para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la Licencia proporcional pendiente de usufructo. El nombrado depende de la Dirección Municipal MNBA.-

#### PASIVIDAD ANTICIPADA

**DECRETO N° 0170/2010:** Otorga con vigencia al día 01/01/2010, a la agente Tapia Clotilde Cecilia, LP N° 4993 (Grupo 01) Categoría 20, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el día 06/11/2014, fecha en que la agente comenzará a gozar de la Jubilación ordinaria. La nombrada dependía de la División Palacio Municipal Dirección de Mayordomía. Autoriza al Subprograma de Liquidación al Personal a liquidar a la agente antes mencionada la licencia ordinaria pendiente de usufructo.

#### RECLAMO

**DECRETO N° 0168/2010:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Cammarota Pérez Fernando Oscar, LP N° 7015.-

#### SERVICIOS

**DECRETO N° 0175/2010:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Parada Oscar Lucio, LP N° 43701 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-04268486-5, con vigencia al 01/01/2010 y hasta el 31/06/2010, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 1.000, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado cumple tareas administrativas en la Dirección Municipal de Comunicación Institucional dependiente de la Unidad de Intendencia.-

**DECRETO N° 0182/2010:** Rescinde con vigencia al día 14/01/2010, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Castillo Norma Liliana LP N° 44696 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 27-10660478-4, que fuera aprobado por Decreto N° 0043/2010, en su Artículo 4º); en función a la renuncia presentada

por la nombrada, quien cumplía tareas como enfermera en el Operativo de Seguridad Balnearia 2009-2010, dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil.-

#### CONTRATACIONES

**DECRETO N° 0084/2010:** Aprueba la Foja de Medición Provisoria obrante en Expediente OE N° 10618-M-09, correspondiente a la obra: “70 Viviendas e Infraestructura en el Barrio Valentina Sur –Sector I- Neuquén Capital”, confeccionada por la Comisión nombrada a tal efecto mediante Disposición Interna N° 009/2009 de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, la cual arroja un avance de obra del 18,70%. Aprueba el Cuadro Final de Obra, obrante en Expediente antes mencionado, el cual refleja una diferencia a favor de la Municipalidad de Neuquén del 0,6345%.-

**DECRETO N° 0085/2010:** Aprueba la Foja de Medición Recepción Provisoria obrante en Expediente OE N° 10619-M-09, correspondiente a la obra: “70 Viviendas e Infraestructura en el Barrio Valentina Sur –Sector II- Neuquén Capital”, confeccionada por la Comisión nombrada a tal efecto mediante Disposición interna N° 010/2009 de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, la cual arroja un avance de obra del 18,46%. Aprueba el Cuadro Final de Obra, obrante en Expediente antes mencionado, el cual refleja una diferencia a favor de la Municipalidad de Neuquén del 0,8729%.-

#### TESORO SUBSIDIO

**DECRETO N° 0185/2010:** Otorga un Subsidio por la suma de \$ 3.000, a favor del centro de Complementación Educativa Nayahue, de la ciudad de Neuquén, para realizar tareas de mantenimiento edificio y de infraestructura. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Marcelo Claudio Ruiz Díaz, presidente del Centro citado.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

**RESOLUCIÓN N° 0062/2010:** Convalida una ampliación de 61 días corridos en el plazo de ejecución de la Obra “Red de agua potable Loteo Social Sectores Altos del Neuquén, Argentina y 5 de Abril” contratada con la Empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL., quedando establecida la fecha de terminación el día 06/01/2010. Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones del

Expediente OE N° 10970-M-09, de acuerdo al nuevo plazo establecido.-

## SECRETARIA DE ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN N° 0065/2010:** Prorroga la apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 28/2009, mediante la cual se gestiona la adquisición de "Hormigón Elaborado Tipo H17 y Hormigón H25 con Cemento Puzzolánico", con destino a la ejecución de obras viales, cordón cuneta, desagüe en varios barrios y del proyecto "Plaza Vuelta de Obligado" obras veredas internas y perimetrales, para el día 17/02/2010 a las 12:00 hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0066/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01953478 de fecha 18/12/2009 por un importe total de \$ 1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

**RESOLUCIÓN N° 0067/2010:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 491,94 según suma de facturas, en el Expediente OE-581-M-09, a nombre del Arq. Chaneton, Carlos E.-

**RESOLUCIÓN N° 0068/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000027 de la firma servicios El Alba de Andrea Soledad Zúñiga Mercado, por un importe de \$ 9.750.-

**RESOLUCIÓN N° 0069/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0028-00070044, 0028-00069920, 0048-00110188, 0048-00110068, 0048-00110141, 0048-00110118, 0048-00110133, 0048-00110107, 0048-00110183, 0048-00110102, 0048-00110184, 0048-00110136, 0048-00110254, 0048-00110150, 0048-00110274, 0048-00110260, 0048-00110276, 0048-00110286, 0048-00110207, 0048-00110201, 0048-00110232, 0048-00110230, 0048-00110229, y 0048-00110220 de la firma Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección Reciproca) Filial "Neuquén", por el importe de \$ 3.711.-

**RESOLUCIÓN N° 0070/2010:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas Tipo B N° 0001-00002711 y 0001-00002712, de fecha 05/01/2010 por un total de \$ 6.516,96, de la firma Custodia de Archivos del Comahue SA.-

**RESOLUCIÓN N° 0071/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00010357 de la firma Printer Fotocopiadora de Printer SRL. por un importe de \$ 1.700.-

**RESOLUCIÓN N° 0072/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00000390 de la firma Huepil SRL. y 0001-00000758 de la firma Codam SRL., por un importe de \$ 19.170 y \$ 70.186,47 de la firma Codam SRL.-

**RESOLUCIÓN N° 0073/2010:** Paga a través de Tesorería Municipal, la suma de \$ 150.118, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupados, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén, aprobado por Decreto N° 0710/09.-

**RESOLUCIÓN N° 0074/2010:** Aprueba la Circular N° 1 mediante la cual se elimina el requisito de que las camperas requeridas en la Licitación Pública N° 29/2009 "Adquisición de Indumentaria y Calzado" deberán estar confeccionadas con costuras termoselladas y por ende se reduce el valor del presupuesto oficial en un 40% de los oportunamente establecidos.-

**RESOLUCIÓN N° 0075/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00000694, 0001-00000695 y 0001-00000696 de la firma Trauco SRL. Construcciones y Servicios, por un importe total de \$ 70.530.-

**RESOLUCIÓN N° 0076/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000353 de la firma, La Quinta de Carlos Marcelo Bertogna servicios de Mantenimientos y Reparaciones por un importe de \$ 11.600.-

**RESOLUCIÓN N° 0077/2010:** Da inicio al Sumario Administrativo con el fin de deslindar responsabilidades de lo ocurrido.-

## SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**RESOLUCIÓN N° 0078/2010:** Da inicio a la información Sumaria, con el fin de deslindar responsabilidad y establecer los hechos ocurridos. Designa a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria, al Sr. Director de Zoonosis y Vectores dependiente de Subsecretaria de Medio Ambiente, Méd. Veterinaria Bosio Gustavo LP 7750/0.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS



**DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE  
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA**

DISPOSICIÓN N° 05/2010: Hace Lugar al reclamo efectuado por el Sr. Adrián Callegari. Ordena a la Distribuidora a que efectúe el recalcu de todas las facturas de energía emitida a partir de los consumos cuyo vencimiento operó en el mes de marzo de 2008 hasta el momento en que se cambia el medidor, considerando un descuento en los consumos de energía del 19%. Ordenar a la Distribuidora reintegre al Sr. antes mencionado los

montos percibidos en concepto de Cargo de Reconexión que hubiera emitido y cobrado desde el 08/03/2008 a la fecha. Ordena a la Distribuidora indemnice al Sr. Callegari, con el 25% de los montos cobrados en exceso desde el día 08/03/2008 a la fecha, incluyendo en ello los cargos de reconexión. Ordena a la Distribuidora para que envíe a esta Autoridad de Aplicación un detalle del resultado de la aplicación de los Art. 2°, 3° y 4° de la presente. Ordena a la Distribuidora para que acredite el cumplimiento de esta Disposición en un plazo de diez días hábiles posteriores al próximo vencimiento de la factura de consumo de energía.

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0 1 7 2**

NEUQUÉN, **03 FEB 2010**

**V I S T O:**

El Registro N° 0030/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, la Resolución N° 013/09 y la Nota N° 410/09 efectuadas por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas, se solicita la designación política de los señores **PRIETO BREVE GUILLERMO DANIEL, MORALES NÉSTOR CÉSAR, PAILACURA OSCAR LUIS, BETANCUR ADRIANA SOLEDAD, ODERIZ SANDRA FABIANA, MELLADO SILVIA ESTHER, AGRAS LUIS MARCELO, PAILACURA CRISTINA DEL CARMEN, AGUIRRE PATRICIA VIVIAN, y ORTIZ ERNESTO EFRAÍN**, según Estructura Orgánica Funcional de ese Tribunal Municipal de Faltas;

Que por Pase N° 65/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Imputación: 11-TF-1-0-2, dispone de crédito presupuestario para las designaciones solicitadas;

Que por Informe N° 34/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se designe políticamente, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a los señores: **PRIETO BREVE GUILLERMO DANIEL, L.P. N° 42176, MORALES NÉSTOR CÉSAR, L.P. N° 1103, PAILACURA OSCAR LUIS, L.P. N° 4974, BETANCUR ADRIANA SOLEDAD, L.P. N° 42301, ODERIZ SANDRA FABIANA, L.P. N° 8020, MELLADO SILVIA ESTHER, L.P. N° 5446, AGRAS LUIS MARCELO, L.P. N° 42163, PAILACURA CRISTINA DEL CARMEN,**

**L.P. N° 7098, AGUIRRE PATRICIA VIVIAN, L.P. N° 6714, y ORTIZ ERNESTO EFRAÍN, L.P. N° 5338**, con las dependencias y categorías que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos, contando con la intervención del señor Secretario de Economía, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma provisoria, hasta tanto se realicen los concursos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11381, a las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, con las dependencias y categorías que para cada uno se menciona, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función que correspondan, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 34/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Imputación: 11-TF-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-

ES COPIA

FDO)

FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.

**ANEXO I**

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT. REF. FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
JUZGADO DE FALTAS N° 2								
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	42301	28485204	BETANCUR ADRIANA SOLEDAD	13	24	Plus	Perma.	Directora
DIVISIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES	8020	18136871	ODERIZ SANDRA FABIANA		22	Plus	Política	Jefe de División
SECRETARÍA N° 1								
PROSECRETARÍA N° 1	4974	17757115	PAILACURA ÓSCAR LUIS	23	25	Plus	Perma.	Prosecretario
SECRETARIA N° 2								
PROSECRETARÍA N° 2	1103	11914186	MORALES NÉSTOR CESAR	25		Plus	Perma.	Prosecretario
DIRECCIÓN DE DESPACHO	5446	14349789	MELLADO SILVIA ESTHER	21	24	Plus	Perma.	Directora
DIVISIÓN DESPACHO	42163	23833468	AGRAS LUIS MARCELO	13	22	Plus	Perma.	Jefe de División
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7098	16819986	PAILACURA CRISTINA DEL CARMEN	19	24	Plus	Perma.	Director/a
DIVISIÓN REGISTRO DE ACTAS Y EMISIÓN DE SENTENCIAS	6714	18410903	AGUIRRE PATRICIA VIVÍAN	19	22	Plus	Perma.	Jefa de División
DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS	5338	17140784	ORTIZ ERNESTO EFRAÍN	21	24	Plus	Perma.	Director
DIVISIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESCARGOS	42176	26661933	PRIETO BREVE GUILLERMO DANIEL	13	22	Plus	Perma.	Jefe de División



**V I S T O:**

El Registro Nº 0041/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota Nº 90/10 efectuada por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto se proceda a imputar presupuestariamente la cobertura de los cargos de la nueva Estructura Orgánica Funcional correspondiente al Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas; con vigencia al día 01 de diciembre de 2009;

Que por Pase Nº 68/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Imputación: 11-TF-1-0-1 dispone de crédito presupuestario para las designaciones solicitadas, dentro de la Estructura Orgánica Funcional dependiente de ese Tribunal;

Que por Informe Nº 35/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos, contando con la intervención del señor Secretario de Economía, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, la designación política de la agente **TORRES SANDRA BEATRIZ, L.P. Nº 5948 (Grupo 01), D.N.I. Nº 18.180.055, Clase 1967,**

**Categoría 19**, como Prosecretaria del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Intendencia, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0250/08, Artículo 1°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 35/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, las Categorías Referenciales de los agentes que a continuación se detalla, que fueran otorgadas oportunamente por Decreto N° 0391/08, Artículo 1°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 35/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat.Ref.
42187	Escobar Vanesa Mónica	27.894.631	13	21
6080	Frades Patricia Noemí	17.238.997	20	23
5967	Guayquil Claudia Gladys	20.337.884	20	22
42151	<i>Miño Fabio Julio</i>	17.192.612	13	21
42277	<i>Pino Fabián Eduardo</i>	24.825.247	14	24

**Artículo 3°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma provisoria, hasta tanto se realicen los concursos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11381, a las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1-, en los cargos y con las dependencias y categorías que para cada uno se menciona; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función que corresponda, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 35/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 4°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma provisoria, hasta tanto se realicen los concursos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11381, a las personas que a continuación se detalla, en el cargo y dependencia que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 35/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

**Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas**

**Juzgados N°s. 1 y 2**

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adicional
42151	<b>Miño Fabio Julio</b>	17.192.612	13	25	Plus

Jefe de División de la Oficina de Notificaciones, Legales y Archivo del Tribunal Municipal de Faltas

**Juzgados N°s. 1 y 2**

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat.Ref.	Adicional
5052	Cuello Jorge Omar	16.407.334	21	22	Plus

**Artículo 5º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Imputación: 11-TF-1-0-1 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 6º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.

**ANEXO I**

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT.REF. FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
JUZGADO DE FALTAS N° 1								
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	42277	24825247	PINO FABIÁN EDUARDO	14	24	Plus	Perma.	Director
DIVISIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES			VACANTE					
SECRETARÍA N° 1								
PROSECRETARÍA N° 1	2260	13047437	PALMA SILVIA DEL CARMEN	22	25	Plus	Perma.	Prosecretaria
SECRETARÍA N° 2								
PROSECRETARÍA N° 2	5948	18180055	TORRES SANDRA BEATRIZ	20	25	Plus	Perma.	Prosecretaria
DIRECCIÓN DE DESPACHO	5967	20337884	GUAYQUIL CLAUDIA GLADYS	20	24	Plus	Perma.	Directora
DIVISIÓN DESPACHO	7477	12800963	RASCOVICH MARTA MELANIA	19	22	Plus	Perma.	Jefa de División
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	42187	27894631	ESCOBAR VANESA MÓNICA	13	24	Plus	Perma.	Directora
DIVISIÓN REGISTRO DE ACTAS Y EMISIÓN DE SENTENCIAS	6080	17238997	FRADES PATRICIA NOEMI	20	22	Plus	Perma.	Jefa de División
DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS	4720	17195092	SEGURA MÓNICA IRIS	23	24	Plus	Perma.	Directora
DIVISIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESCARGOS	4702	92441657	MATUS FIGUEROA BLANCA OLGA	22		Plus	Perma.	Jefa de División



**V I S T O:**

El Registro N° 0046/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 204/09 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación –Subsecretaría de Deportes-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha nota adjunta listado del personal a ser contratado para prestar servicios en el Programa Colonias de Verano 2010;

Que se cuenta con la intervención el señor Secretario de Desarrollo Social;

Que por Pase N° 97/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada", Imputación: 6-U-1-0-3, dispone de crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que por Informe N° 47/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite lo actuado a la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Programa Colonias de Verano 2010 y los respectivos Contratos de Locación de Servicios y bajo modalidad C.U.I.T., con vigencia al 18 de enero y hasta el día 18 de febrero de 2010; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el **Programa Colonias de Verano 2010**, a llevarse a cabo a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deportes-

Secretaría de Desarrollo Social, durante el periodo comprendido entre el día 18 de enero de 2010 y el día 18 de febrero de 2010.-

**Artículo 2º) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y bajo modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 18 de enero de 2010 y hasta el día 18 de febrero de 2010, con una remuneración asimilada a la categoría o con los honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los casos que corresponda. Los nombrados desempeñan las tareas que en cada caso se especifica, en el Programa Colonias de Verano 2010 dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 47/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

### **CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS:**

- **Auxiliares:**

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Categoría
1	44705	ALVAREZ, Edith del Carmen	23.494.380	15
2	44722	AMBROSETTI, Yamila Fernanda	28.795.314	15
3	44761	ANTIPAN, Elizandra Elizabeth	22.418.956	15
4	44724	BENITEZ, Antonella Soledad	33.447.596	15
5	44425	CABRERA, Violeta Anahí	31.679.104	15
6	44996	CARDENA, Cinthia Liliana	33.860.841	15
7	44432	CASTRO, Oscar Raúl	12.820.415	15
8	44997	CATALAN, Ariel Alexis	26.999.321	15
9	44998	COFRE, Adriana Soledad	36.434.822	15
10	44999	CHANDIA, Guillermo Federico	33.291.827	15
11	43995	DALL'ORSO ZUÑIGA, Nuria Ayelén	32.023.016	15
12	45000	FERNANDEZ, María Soledad	29.772.136	15
13	44737	FLORES CONTI, Noelia Evelyn	30.500.025	15
14	44445	FUENTEALBA, Karina Eugenia	24.825.409	15
15	45001	GRANDON, Antonella Maria Soledad	28.485.993	15
16	44759	GOMEZ, Natalia Carolina	28.811.594	15
17	45002	GONZALEZ, Erika Alexia	32.708.352	15
18	45003	INFANTE, Gabriela Ruth	33.291.677	15
19	45004	KOSTIUK, Jose Alberto	22.761.881	15
20	45005	LEZCANO, Florencia Mariel	35.187.627	15
21	42252	LOPEZ, Mariela Alejandra	26.999.341	15
22	45006	MACHADO, Maria Victoria	22.129.689	15
23	45007	MANCILLA MUÑOZ, Nasaël Andrés	93.929.865	15
24	45008	MATUS, Daiana Maria Soledad	34.122.253	15
25	45009	MARQUEZ, Karen Nadia	30.226.763	15
26	42384	MUÑOZ, Héctor Hugo	16.045.248	15
27	45010	MUÑOZ, Germán Tomás	36.800.904	15
28	45011	PARADA, Natali Elizabeth	35.493.063	15
29	45012	PERCARA, Fany Elizabeth	32.234.613	15

30	44747	QUESADA, Franco David	33.621.722	15
31	45013	QUEUPAN, Mariana Beatriz	30.231.902	15
32	45014	RODRIGUEZ, Manuel Juan Benjamin	31.965.292	15
33	45015	SEPULVEDA FLORES, Natalia Alejandra	35.492.686	15
34	45016	SCHERER, Sebastián	34.360.656	15
35	45017	SOLIS, Claudia Alejandra	29.554.343	15
36	45018	SOTO, Carmen Beatriz	33.994.478	15
37	44496	TARDELLA, Fabián Luis	16.956.857	15
38	45019	TASSI, Wanda Yamina	33.476.896	15
39	44757	VALLEJOS, Daniela Beatriz	29.973.077	15
40	45020	VALLEJOS, Jaime Alejandro	32.020.589	15
41	45021	VILAR, Silvina Yanet	30.917.294	15
42	44502	VILLARREAL, Víctor Osvaldo	29.554.088	15

- **Mantenimiento:**

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Categoría
1	45022	ABARZUA CISTERNA, Elizabeth Suyai	34.811.463	12
2	45023	ALVARENGO, Juan Miguel	34.654.570	12
3	45024	BAEZA, María Eugenia	37.603.626	12
4	45025	BENITEZ, Marta Mirian	31.573.390	12
5	45026	CAÑETE, Adriana Lorena	23.384.115	12
6	45027	CARTES, Alicia Beatriz	23.856.372	12
7	45028	CENTENO, Marcelo Emmanuel	35.355.118	12
8	44727	CIDES, Laura Yanet	30.500.269	12
9	44729	COLILUAN, Marcela Valeria	20.436.908	12
10	45029	CONTRERAS, Mirta Fabiana	26.144.561	12
11	45030	CORREA, Marina Belén	38.812.201	12
12	45031	CUESTA, Mónica Lorena	26.096.620	12
13	45032	CUEVAS MENDEZ, Miguel Alejandro	24.777.504	12
14	45033	FERNANDEZ, Sandra Belén	28.613.514	12
15	45034	FUENTE, Laura Teresa	31.156.431	12
16	45035	GARRIDO MARTINEZ, Jonathan Ramón	35.492.980	12
17	45036	LEGUIZAMON, Juan Isidro	16.052.280	12
18	45037	LLANOS, Carina Soledad	34.866.319	12
19	43216	MANCILLA NAHUELQUIN, Luis Gabriel	92.972.969	12
20	45038	MARQUEZ, Marcelo Abel	36.218.568	12
21	45039	MERINO, Julian Omar	35.310.205	12
22	44367	MUÑOZ, Dora Palmira	29.154.078	12
23	44749	RANGUIMAN, Hector Nicolás	35.354.817	12
24	44785	SAEZ, Cynthia Natalia	32.986.683	12
25	44058	SALAZAR BASCUÑAN, Marcelo del Tránsito	93.098.345	12
26	44392	SORIA, Yanina Leonor	30.347.126	12
27	43472	PEÑA, Gerardo Benigno	20.310.447	12
28	45040	PEREIRA, Rosa del Carmen	31.772.010	12
29	45041	VAZQUEZ, Gabriel Alejandro	36.434.627	12
30	44075	VERGARA, Nancy del Carmen	24.942.999	12
31	44503	WAIGEL, Jessica Soledad	32.748.715	12

• **Profesores:**

Ord.	L.P. Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	Categoría
1	44760	ALBARRACIN, Claudia Patricia	28.243.156	19
3	44507	ALVAREZ, Carolina Beatriz	27.327.033	19
2	44508	AMARE, Karina Gisela	24.825.571	19
4	44078	BARRERA, Juan Manuel	24.438.763	19
5	45042	BOGLIACINO, Luciano Daniel	27.293.510	19
6	43638	CANCIO, Maria Emilia	32.292.892	19
7	44080	CARABALLO, Silvia Alejandra	26.406.946	19
8	45043	CESANO SOSA, Sebastián Héctor	30.685.230	19
9	45044	CONTRERAS, Vanesa Fabiola	28.399.849	19
10	42589	CORDOBA, Adriana Beatriz	26.541.462	19
11	44763	CHAVEZ, Romina Paola	29.565.322	19
12	44082	D' ALESSANDRO, Jorge Pedro	29.795.669	19
13	45045	D' ALESSANDRO, Maria Florencia	23.867.361	19
14	41336	DIAZ, Fabio Alberto	20.150.334	19
15	44512	DOMINGUEZ, Sandra Silvina	22.116.386	19
16	44764	EVORA, Mauricio Juan José	22.272.026	19
17	44516	FINGERHUT, Mauricio Samuel	17.104.868	19
18	43483	GALLARINO, Natalia Andrea	27.091.262	19
19	43308	GODOY, Silvina Verónica	23.477.082	19
20	43681	GONZALEZ, Martín Ezequiel	28.978.471	19
21	44092	HEGOBURU, Fernanda Lorena	29.594.885	19
22	45046	HERNANDEZ, Laura Liliana	14.289.505	19
23	41127	HERRERA, Ana	17.472.837	19
24	44094	HUGHES, Pablo Maximiliano	28.621.042	19
25	44766	JARAMILLO, Sonia Inés	20.323.368	19
26	44742	LANDEIRO, Diego Alberto	23.101.092	19
27	45047	LEDESMA, Cristian	32.398.180	19
28	44096	LEIVA, Vicente del Pilar	20.650.730	19
29	45048	LOPEZ DELLA CHA, Maria Pia	29.706.036	19
30	44097	LLAMBI, Flavia Haydee	27.323.715	19
31	43682	MATHIEU, Martín Alberto	24.158.362	19
32	44100	PAEZ, Fabio Ariel	29.048.842	19
33	44769	PALOMO, Graciela Celeste	31.528.793	19
34	44776	PEREZ, Cristina	22.014.339	19
35	42110	PEREZ, Gabriela Paola	27.107.277	19
36	43684	PONCE, Carlos Ariel	25.766.023	19
37	44104	PORFIRI, Miriam Noemí	17.757.163	19
38	42285	QUINTANA, Andrea Cecilia	27.797.222	19
39	43486	REARTE, Sebastián Nicolás	24.691.155	19
40	43338	RIVAROLA, Eduardo Gabriel	29.840.629	19
41	45049	ROSSI, Analía Sandra	18.301.933	19
42	44728	SAGASETA, Marcela Isabel	24.413.279	19
43	44777	SANCHEZ, Maria Alejandra	18.009.962	19
44	45050	SCHERER, Félix Martín	33.823.393	19
45	42828	SALINAS, Valeria Eliana	25.624.026	19
46	44107	SALVUCCI, Aluminé Amalia	27.666.404	19
47	44109	TABORDA, Elsa Viviana	22.224.110	19
48	45051	TILLERIA, María del Carmen	28.485.638	19
49	43487	VARGAS, Luciana Laura	26.810.696	19



50	45052	VERGARA, Karina Alejandra	21.975.371	19
51	44532	VISCONTI, Gerardo Alberto	27.075.658	19
52	44533	ZARATE, Patricia Isabel	29.505.880	19
53	44113	ZAPATA, Mirtha Esther	24.218.695	19

- **Enfermeros:**

**Modalidad C.U.I.T** (cuyo monto será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio):

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Monto
1	45058	GIL, Sandra Angélica	23.680.972	2000
2	45059	ALOCILLA, Norma	11.742.520	2000
3	45060	MENDEZ, Mariana de los Ángeles	28.180.772	2000
4	45061	PORTILLO, Evelyn Etel	27.053.373	2000
5	42580	ROJAS, Alejandra Noemí	16.842.895	2000
6	45062	SOLIS, Roxana Anahí	23.384.864	2000
7	45063	VILLALBA, Daniel Oscar	18.558.333	2000

**Artículo 3º) APROBAR**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, para cumplir funciones como **Guardavidas** en el **Programa de Colonias de Verano 2010**, con vigencia al día 18 de enero de 2010 y hasta el día 18 de febrero de 2010, con una remuneración asimilada a la **Categoría 15**, adicionándose el pago del Plus Especial por Actividad de Riesgo del 25%, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación –Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 47/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
1	44116	ARDITO, Maria Agustina	31.950.374
2	41867	AUER, Miguel Ángel	17.038.786
3	43975	CASTRO, Walter Leonardo	21.952.769
4	45055	LINCO CLAVERIA, Juan Pablo	29.959.951
5	44122	LUGONES, Francisco Martín	31.805.103
6	45056	MARIANO, Ángel Gabriel	31.125.081
7	45053	REALE ARRIAGADA, Juan Carlos	33.917.656
8	45057	RODRÍGUEZ, Ariana Lilien	33.860.719
9	43300	ZAPATA, Eduardo Donato	23.494.050
10	45054	ZAPATA, Luis Rubén	31.076.100

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada”, Imputación: 6-U-1-0-3, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 5º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

YANES

BALDO.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 13-M-10 y el Convenio suscripto con fecha 12 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS; y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio citado en el Visto, las partes, a fin de implementar el Programa "Apoyando el Futuro", se comprometieron a facilitar a ochocientos estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de preparar sus exámenes de manera gratuita para aprobar el ciclo lectivo 2009 y así reducir la deserción escolar;

Que el Convenio de marras está destinado a los alumnos de Primero, Segundo y Tercer Año de los Centros Provinciales de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo, por el periodo comprendido entre los días 16 de noviembre y 04 de diciembre de 2009;

Que la Autoridad de Aplicación del Convenio es la Dirección Municipal de Juventud - Secretaría de Desarrollo Social-, ejerciendo el control del cumplimiento de las responsabilidades a cargo del Centro;

Que en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la Municipalidad se compromete a aportar al Centro la suma de \$ 13.300.- con más el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado - I.V.A.-, a fin de afrontar los gastos que irroge el cumplimiento del Convenio, suma que se abonará una vez finalizadas las tareas encomendadas y previa certificación de las mismas por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 01 1/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 51/10- informando que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social",

Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para abonar el monto mencionado, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-con la Transacción Preventiva N° 5940;

Que por Pase N° 15/10, la Dirección Municipal de Administración eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con el V° B° del señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 12 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**, con el objeto de facilitar a ochocientos estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad, de Primero, Segundo y Tercer Año de los Centros Provinciales de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo, la posibilidad de preparar sus exámenes de manera gratuita para aprobar el ciclo lectivo 2009; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto. -

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a pagar la suma dispuesta en la Cláusula Séptima del Convenio aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Artículo 3°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente. -

**Artículo 4°)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Centro de Estudios Patagónicos.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**SDS**

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
YANES  
DOBRUSIN**



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA  
"APOYANDO EL FUTURO"**

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de noviembre ,de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO**, **D.N.I. N° 16.513.284**, designado por Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Belgrano 2500, B° T.C.I. de esta ciudad, representado en este acto por su responsable, **señor MARCELO MIGUEL BAGES**, **D.N.I. N° 16.280.714**, en adelante "**EL CENTRO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco del **Programa de Naciones Unidad para el Desarrollo**, a fin de implementar el Programa "APOYANDO EL FUTURO" que se regirá por las siguientes Cláusulas: -----

**CONSIDERACIONES:**

A) Los niveles de deserción escolar en la ciudad de Neuquén se presentan como uno de los flagelos más importantes para el futuro de los jóvenes, por cuanto siete de cada diez estudiantes abandonan esa condición antes de finalizar su formación académica.

B) Uno de los factores más influyentes en la continuidad del joven en el sistema educativo es la situación socio-económica familiar, que no permite solventar los gastos mínimos para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

C) El Municipio se encuentra trabajando activamente en políticas de prevención integrales, en el marco del **Programa de Naciones Unidad para el Desarrollo**, ámbito desde el cual nace la posibilidad de formular e implementar iniciativas inter-áreas de prevención y contención juvenil.

D) en ese marco, el Municipio, dentro de las prerrogativas que le competen, debe fomentar actividades de contención académica que colaboren con la disminución de la deserción escolar en la ciudad, siendo el Programa "APOYANDO EL FUTURO" una herramienta apropiada para la consecución del objetivo.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio, y de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente, es facilitar a ochocientos (800) estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de preparar sus exámenes para aprobar el año de manera gratuita, a fin de evitar la deserción escolar que se profundiza cuando las dificultades económicas niegan tal posibilidad.-----

**SEGUNDA:** El presente Convenio está destinado a los alumnos de Primero, Segundo y Tercer Año de los Centros de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo.-----

**TERCERA:** "**EL CENTRO**" tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- 1) Relevar la cantidad de alumnos con problemas de aprendizaje según las materias.
- 2) Priorizar las materias con mayor número de estudiantes en situación de examen.
- 3) Seleccionar las materias que requieran ayuda docente para su preparación.-----

**CUARTA:** Una vez cumplidas las tareas mencionadas en la Cláusula anterior, "**EL CENTRO**" deberá destinar la cantidad de docentes suficientes a fin de que se hagan cargo de los requerimientos de los

alumnos relacionados con el apoyo escolar en las materias seleccionadas, y establecerá los horarios del dictado de clases en los establecimientos mencionados.-----

**QUINTA:** Por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", será Autoridad de Aplicación del presente la Dirección Municipal de Juventud -Secretaría de Desarrollo Social-, quien ejercerá el control del cumplimiento de las responsabilidades a cargo de "**EL CENTRO**". -----

**SEXTA:** La actividad a desarrollar por "**EL CENTRO**" se llevará a cabo desde el día 16 de noviembre de 2009 al día 04 de diciembre de 2009.-----

**SÉPTIMA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aportar a "**EL CENTRO**" la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300.-) con más el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.-, a fin de que éste afronte los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Convenio, suma que será abonada una vez finalizadas las tareas encomendadas y previa certificación de las mismas por parte de la Autoridad de Aplicación.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----

GP.-

NEUQUÉN, **03 FEB 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 12691 -M-09 y el Convenio suscripto el día 25 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL-IMPS-**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Municipalidad reconoce la deuda devengada por capital e intereses al día 19 de diciembre de 2009, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.491.567,97)**, en concepto de contribuciones provisionales e intereses por mora según surge del Anexo I, Clausula Primera, del Convenio, que será abonada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo detallado en su Anexo II, Cláusula Segunda, por el importe de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 274.161,60)**, con vencimiento los días 10 de cada mes, venciendo la primera cuota el día 10 de enero de 2010, y la última el 10 de diciembre de 2011;

Que en caso de incumplimiento de pago de dos cuotas consecutivas por parte de la Municipalidad, el Instituto podrá reclamar el pago total del capital adeudado a ese momento con más sus intereses;

Que previo a la firma del Convenio de marras, tomaron conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 016/10, y la Contaduría Municipal -Informe N° 03/10-, sin objeciones que formular al proyecto de Convenio elevado oportunamente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio suscripto el día 25 de enero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-**, mediante el cual se reconoce la deuda mantenida con el Instituto en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora por la

suma total de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.491.567,97)** , y se establece la forma de pago; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2º)** Autoriza a pagar la suma citada en el Artículo 1º) en la forma de pago que se establece en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado , con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente .

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades el Instituto Municipal de Previsión Social-IMPS.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía .

**Artículo 5º)** Regístrese , publíquese, cúmplase , cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y , oportunamente, ARCHIVASE.-

M.G.

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES

## CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Licenciado Martín Adolfo Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, y por el Señor Secretario de Economía Cr. Carlos Alberto Yanes, D.N.I. N° 11.266.328, por una parte; y por la otra el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL, representado en este acto por el señor Administrador General, Licenciado Daniel Del Collado, D.N.I. 13.750.195; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.-----

PRIMERA: La Municipalidad de Neuquén reconoce la deuda devengada por capital e intereses al 19/12/2009, de conformidad a la consolidación realizada por ambas instituciones, en concepto de contribuciones previsionales y lo liquidado en función del Art 11 de la Ord. 9467 (correspondiente al periodo 07/08 al 06/09) mas los intereses por mora, según surge de la determinación que figura en el Anexo I que forma parte del presente, por un total de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos sesenta y siete con 97/100 (\$ 5.491.567.97).-----

SEGUNDA: La deuda citada en la cláusula Primera será abonada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 60/100 (\$274.161,60), ó el importe que mensualmente se determine por la aplicación de la tasa de interés que corresponda, con vencimiento cada una de ellas los días 10 de cada mes, venciendo la primera el 10 de Enero 2010 y la última el 10 de Diciembre de 2011, según surge de la determinación que figura en el Anexo II que forma parte del presente, estando incluidos en cada una de ellas los intereses de financiación calculados con una tasa anual del 18 %, ó la tasa BADLAR ( Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires) del décimo día anterior a cada vencimiento más un 2 %, la que sea mayor. Se establece como garantía del presente convenio, en primera instancia, las remesas futuras del fondo fiduciario anticíclico fiscal. En caso de resultar insuficientes, serán los ingresos provenientes de la coparticipación provincial y federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que en caso de que la Municipalidad del Neuquén deje de pagar en forma consecutiva dos de las cuotas pactadas en la cláusula segunda del presente convenio y/o de las obligaciones establecidas por la Ordenanza N° 11633/09, decaerán todos los plazos, pudiendo el Instituto Municipal de Previsión Social reclamar el pago de la totalidad del capital adeudado a ese momento con más sus intereses.-----

CUARTA: Los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha de vencimiento respecto de las cuotas pactadas en la cláusula segunda, se acreditarán a la deuda más antigua, comenzando por los intereses devengados y luego por la deuda de capital, no pudiendo por lo tanto efectuarse acreditaciones que dejen saldos anteriores pendientes por cualquier concepto-----

QUINTA: Se conviene entre las partes en que la Municipalidad del Neuquén, reconocerá un interés resarcitorio igual al establecido en el artículo 24 de la Ordenanza 11.633, por cada día de atraso, desde el vencimiento de cada cuota establecida en la cláusula segunda, hasta el día del efectivo pago de la misma.--

SEXTA: Queda convenido que ambas partes hacen expresa reserva por la eventual deuda que pueda surgir por todo concepto devengado y no informado por la Municipalidad de Neuquén a la fecha del presente convenio, por aportes y contribuciones previsionales, retenciones por coseguro, por prestaciones otorgadas por el mismo, todo con más intereses establecidos en la Ordenanza N° 11.633.-----

SÉPTIMA: Se conviene entre las partes en que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

OCTAVA: El Municipio se compromete a gestionar la aprobación del presente Convenio por parte de la instancia que corresponda según la legislación vigente. Si tal gestión resultara fracasada, las cancelaciones que el Municipio realice en el marco del mismo se afectarán a la deuda más antigua.-----

NOVENA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 25 días de enero del 2010.

## CONVENIO IMPS - MUNICIPIO ABRIL - NOVIEMBRE 2009

30/12/2009

## APORTES PATRONALES ABRIL - NOV 2009

0.00066667

PERIODO	IMPORTE	VTO	Capital Acumulado	Interes	Pago a Cuenta	Total Intereses	Saldo
Abr-09	1,071,701.85	21/05/2009	1,071,701.85	0.00			
PAGO A CTA	-1,071,701.85	17/06/2009	0.00	19,290.63	-1,071,701.85	19,290.63	1,052,411.22
			19,290.63				
May-09	1,009,898.75	19/06/2009	1,029,189.38	25.72			
Jun-09	1,014,786.11	21/07/2009	2,043,975.49	21,956.04			
PAGO A CTA	-1,009,898.75	27/07/2009		8,175.90	-1,009,898.75	30,157.66	979,741.09
			1,064,234.41				
Jul-09	1,016,667.16	21/08/2009	2,080,901.57	17,737.24			
Ago-09	1,027,153.13	19/09/2009	3,108,054.70	40,230.76			
PAGO A CTA	-600,000.00	22/09/2009		6,216.11	-600,000.00	64,184.11	535,815.89
			2,572,238.81				
PAGO A CTA	-414,786.11	07/10/2009		25,722.39	-414,786.11	25,722.39	389,063.72
			2,183,175.09	0.00			
PAGO A CTA	-585,213.84	07/10/2009		0.00	-585,213.84	0.00	585,213.84
			1,597,961.25				
Sep-09	1,048,253.97	21/10/2009	2,646,215.22	14,914.30			
Oct-09	1,062,959.71	20/11/2009	3,709,174.93	52,924.30			
PAGO A CTA	-350,000.00	02/12/2009		29,673.40	-350,000.00	97,512.01	252,487.99
			3,456,686.94				
Nov-09	1,073,714.42	19/12/2009	4,530,401.36	39,175.79			
		31/12/2009		36,243.21			
			<b>Total</b>				<b>4,605,820.35</b>

## ORDENANZA N° 9467 Art. N° 11

Periodo	Importe devengado	Vencimiento	Capital Acumulado	Interés
2° semestre/08	345,815.95	15/01/2009	345,815.95	0.00
1° semestre 09	432,430.59	29/09/2009	432,430.59	80,690.39
		31/12/2009		0.00
				26,810.70
<b>Total</b>				<b>885,747.62</b>

Total deuda actualizada Contribuciones Patronales	4,605,820.35
Deuda 1er. y 2do. Semestre art. 11 - Ord. 9467	885,747.62
Total a Financiar	5,491,567.98






Financiación

Plazo 24  
 TNA 18%  
 Tasa Mensual 1.50%  
 Cuota -\$ 274,161.60

N° Cuota	Vcto	Capital	Intereses	Cuota	
					\$ 5,491,567.98
1	10/01/2010	-\$ 191,788.08	-\$ 82,373.52	-\$ 274,161.60	\$ 5,299,779.90
2	10/02/2010	-\$ 194,664.90	-\$ 79,496.70	-\$ 274,161.60	\$ 5,105,115.00
3	10/03/2010	-\$ 197,584.87	-\$ 76,576.72	-\$ 274,161.60	\$ 4,907,530.12
4	10/04/2010	-\$ 200,548.65	-\$ 73,612.95	-\$ 274,161.60	\$ 4,706,981.47
5	10/05/2010	-\$ 203,556.88	-\$ 70,604.72	-\$ 274,161.60	\$ 4,503,424.60
6	10/06/2010	-\$ 206,610.23	-\$ 67,551.37	-\$ 274,161.60	\$ 4,296,814.37
7	10/07/2010	-\$ 209,709.38	-\$ 64,452.22	-\$ 274,161.60	\$ 4,087,104.98
8	10/08/2010	-\$ 212,855.02	-\$ 61,306.57	-\$ 274,161.60	\$ 3,874,249.96
9	10/09/2010	-\$ 216,047.85	-\$ 58,113.75	-\$ 274,161.60	\$ 3,658,202.11
10	10/10/2010	-\$ 219,288.57	-\$ 54,873.03	-\$ 274,161.60	\$ 3,438,913.54
11	10/11/2010	-\$ 222,577.90	-\$ 51,583.70	-\$ 274,161.60	\$ 3,216,335.64
12	10/12/2010	-\$ 225,916.57	-\$ 48,245.03	-\$ 274,161.60	\$ 2,990,419.08
13	10/01/2011	-\$ 229,305.31	-\$ 44,856.29	-\$ 274,161.60	\$ 2,761,113.76
14	10/02/2011	-\$ 232,744.89	-\$ 41,416.71	-\$ 274,161.60	\$ 2,528,368.87
15	10/03/2011	-\$ 236,236.07	-\$ 37,925.53	-\$ 274,161.60	\$ 2,292,132.80
16	10/04/2011	-\$ 239,779.61	-\$ 34,381.99	-\$ 274,161.60	\$ 2,052,353.19
17	10/05/2011	-\$ 243,376.30	-\$ 30,785.30	-\$ 274,161.60	\$ 1,808,976.89
18	10/06/2011	-\$ 247,026.95	-\$ 27,134.65	-\$ 274,161.60	\$ 1,561,949.95
19	10/07/2011	-\$ 250,732.35	-\$ 23,429.25	-\$ 274,161.60	\$ 1,311,217.60
20	10/08/2011	-\$ 254,493.34	-\$ 19,668.26	-\$ 274,161.60	\$ 1,056,724.26
21	10/09/2011	-\$ 258,310.74	-\$ 15,850.86	-\$ 274,161.60	\$ 798,413.52
22	10/10/2011	-\$ 262,185.40	-\$ 11,976.20	-\$ 274,161.60	\$ 536,228.13
23	10/11/2011	-\$ 266,118.18	-\$ 8,043.42	-\$ 274,161.60	\$ 270,109.95
24	10/12/2011	-\$ 270,109.95	-\$ 4,051.65	-\$ 274,161.60	\$ 0.00
Totales		-\$ 5,491,567.98	-\$ 1,088,310.41	-\$ 6,579,878.39	

  
 Héctor Daniel Del Collado  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 A. M. P. S. - (NQN.)

  
 Lic. MARTÍN J. FARIZANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 0 0 6 4**NEUQUÉN, **29 ENE 2010****V Í S T O:**

El Decreto N° 0101, de fecha 20 de enero de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que dado que en distintas áreas de la Secretaría de Gobierno existe, la necesidad de contar con personal capacitado y de confianza para garantizar la eficiente prestación de los servicios;

Que, en algunos casos, el retorno del personal de planta de sus vacaciones generará una sobrecarga de agentes en los sectores

Que resulta menester ubicar al personal contratado bajo la modalidad Locación de Servicios mediante la norma legal mencionada;

Que por lo expuesto se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.-

**Por ello:****EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

**Artículo 1°)** REUBICAR funcionalmente a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo al Decreto N° 0101 de fecha 20 enero de 2010.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	cat.	TAREAS
44969	BORRA JERÓNIMO LISANDRO	24,777,505	18	ASESOR
44972	OVIEDO EDUARDO BASILIO	10,951,139	12	ADMINISTRATIVA
44971	TARYANO PAULA ELIZABETH	22,678,817	12	ASESOR

## SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN MPL DE SOCIEDADES VECINALES				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	cat.	TAREAS
44797	DILLENES MARÍA VALERIA	27,986,759	12	ADMINISTRATIVA
44976	GUINEZ SILVIA ELIZABETH	20,280,185	12	ADMINISTRATIVA
44984	ACUÑA MARÍA LAURA	32,770,474	12	ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN MPL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	cat.	TAREAS
44970	CUENTO PEDRO OMAR	13,047,991	12	ASESOR
44781	VILLEGAS CINTIA SABRINA	30,899,650	12	ADMINISTRATIVA
44978	GIL LAURA SOLEDAD	33,575,923	12	ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN MPL. DE DEFENSA CIVIL				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	cat.	TAREAS
44980	CARVACHO RODRÍGUEZ GRACIELA DEL CARMEN	93,164,553	12	ADMINISTRATIVA
44974	MUÑOZ HUGO ARIEL	24,609,686	12-	ADMINISTRATIVA
44982	LANDALDE MARIANO JESÚS	32,585,101	12	ADMINISTRATIVA
44983	MANSILLA ALEJANDRO CARLOS DANIEL	20,213,354	12	ADMINISTRATIVA
44975	MATEOS OSVALDO	10,437,364	12	ADMINISTRATIVA
44985	NEIRA VERÓNICA ANDREA	31,519,620	12	ADMINISTRATIVA

### DIRECCIÓN MPL. DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, MAYORDOMIA y MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN MANTENIMIENTO				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	cat.	TAREAS
44973	ZUAIN MOLINARI FACUNDO MARTIN	23,098,841	12	ADMINISTRATIVA
44977	EGGERS PAULA DANIELA ELIZABETH	26,661,707	12	ADMINISTRATIVA
44981	ALZAMORA FEDERICO JOSÉ	24,674,556	12	ADMINISTRATIVA

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines correspondientes.-

Artículo 3°) Regístrese, cumplíntese y archívese.-

ES COPIA

FDO) DOBRUSIN

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0 0 6 3**

NEUQUÉN, **29 ENE 2010**

**V I S T O :**

Visto la necesidad de poner en funcionamiento el plan de mantenimiento de juegos de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén año 2010;

Que en el capítulo III - Competencia Municipal - Art. 16°) Inc. 37°), se establece que la Municipalidad debe fiscalizar el funcionamiento de los lugares de esparcimiento en general;

Que para tal efecto se requiere de un protocolo y procedimiento que permita definir los trabajos a realizar en los distintos juegos de plazas y espacios verdes que se lleven a cabo los mismos, y de esta forma organizar un control de las tareas que efectivamente se realicen;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIO URBANOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°)** Establecer el Protocolo de Revisión y Reparación de Juegos de Plazas y Otros Espacios Verdes del Plan de Mantenimiento de Juegos de Espacios Verdes - Anexo I Planilla de Inspección General, orden de servicio, acta de certificación de trabajo, y requerimiento de información de cumplimiento de requerimiento.

**Artículo 2°)** TOME conocimiento de la metodología de trabajos la Subsecretaría de Medio Ambiente y las áreas de incumbencia en la realización de los trabajos a realizar.

Artículo 3°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE

**FDO) J.C. ROCA**

## PLAN DE MANTENIMIENTO DE JUEGOS DE ESPACIOS VERDES

### PROTOCOLO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS DE PLAZAS Y OTROS ESPACIOS VERDES

#### EL PROCEDIMIENTO



#### INSPECCION:

La inspección de los juegos de las plazas y espacios verdes deberá realizarse efectuando la revisión, según lo requiera cada caso, del correcto y seguro funcionamiento de los juegos, controlando los siguientes ítems:

1	Control de cantidad y tipo de juegos
2	Anclajes
3	Estructuras de caños y soldaduras
4	Cadenas de las hamacas y sujeción al pórtico y al asiento
5	Cadenas de hamacas, argollas y enganches superiores e inferiores.
6	Asientos, tablas u otros elementos de madera
7	Diapositivos mecánicos, elementos de sujeción como bulones, tuercas, tornillos
8	Estado Pintura o revestimiento
9	Existencia de todos los elementos de cada juego (faltantes de tablas de sube y baja, barandas, etc.)
10	Verticalidad y horizontalidad
11	Ubicación de los juegos en el espacio. Necesidad de cambio de lugar
12	Superficie del terreno, obstaculos, elementos punzantes, o cualquiera que pueda generar daño
13	Presencia de elementos extraños a los juegos, estructuras, etc.
14	Bordes; protuberancias, bordes filosos
15	Soldaduras
16	Uniones roscadas, bulones, tuercas, tornillos
17	Ubicación de los juegos (exposición al tránsito, cercano a vereda, cordón, etc.)

18	Superficie del terreno circundante a los juegos (faltante de tierra en hamacas, tobogán, piedras, etc.)
19	Elementos extraños a los juegos, estructuras, etc.
20	Revisión de arcos de fútbol o otras estructuras de hierro en plaza o playón.
21	Revisión de juegos de mampostería y plástico
22	Revisión de otros aspectos no mencionados que sean necesarios para el correcto funcionamiento

**A los efectos del mantenimiento de los juegos de plazas y espacios verdes se confeccionará una Planilla General de todos los espacios verdes de la ciudad de Neuquén que poseen juegos la que deberá contener, por los menos, los siguientes ítems: Barrio, Número de Espacio Verde, Tipo, Nombre, Ubicación, Tipos de juegos, cantidad, fecha de mantenimiento y número de acta de certificación.**

**Para lo cual el supervisor o inspector deberá completar la planilla N° 1, la cual estará firmada por el supervisor o inspector. Será numerada correlativamente.**

### **ORDEN DE SERVICIO**

**Las tareas de mantenimiento de los juegos ubicados en cada plaza o espacio verde deberán cumplimentarse conforme las siguientes disposiciones y deberán realizarse conforme al Protocolo de Mantenimiento de juegos de plazas y espacios verdes que se adjunta como Anexo I.**

**Procedimiento: La Dirección o Subsecretaría o Secretaría emitirá un memorandum de servicio la que contendrá por lo menos: Fecha, Barrio, Número de Espacio Verde, Ubicación, Tarea a realizar al área o grupo operativo que realice los trabajos.**

**Las tareas a realizar serán p/ej:**

**\*Retiro del “caballito” (retiro del tambor con cadenas incluido el soporte de hierro y el hormigón del anclaje)**

**Reparación de arcos de fútbol u otras estructuras de hierro en plaza o playón.**

**Reparación de juegos de mampostería y plástico (informe de su existencia y estado)**

**Las tareas de mantenimiento de los juegos ubicados en cada plaza o espacio verde se realizarán previo confección de una Orden de Servicio la que será firmada por la Dirección o subsec. o secretario.**

### **ACTA DE CERTIFICACION DE TRABAJO**

**Esta constará de dos partes: informe de finalización o cumplimiento de trabajo por parte del área operativa y otra de recepción de trabajo o conformidad por parte del responsable de mantenimiento de infraestructura de espacios verdes, según modelo anexo II.**

**Cada Acta llevará un número correlativo y quedará un original archivada en área operativa y una copia en la dirección de mantenimiento de infraestructura de espacios verdes.**

### **METODOLOGIA**

- 1. Periódicamente según la frecuencia que la Subsecretaría establezca, la DMIEV (Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de espacios verdes) realizará la inspección del EV N° X. y confecciona la planilla N° 1**
- 2. La DMIEV emite un memorando de servicio al área operativa para la ejecución de las tareas.**
- 3. El área operativa recibe el MS , ejecuta la tarea e informa de su cumplimiento mediante el Acta de certificación de Trabajo (ACT) a la DMIEV**
- 4. La DMIEV constata el cumplimiento, pudiendo devolver el acta al área operativa en caso de que no se encuentren satisfechos los arreglos encomendados. En caso de conformidad, se firma el ACT y se archiva el original en el Area Operativa y copia en la DMIEV.**

5. Asimismo la DMIEV informa al nivel superior en caso de que el MS haya provenído de la Subs. o la Secretaría,
6. La DMIEV incorpora la información al sistema (SIG)



## ANEXO I

PLANILLA DE INSPECCION GENERAL					
	<b>Barrio:</b>				
	<b>Espacio Verde N°</b>				
	<b>Nombre</b>				
		JUEGO 1	JUEGO 2	JUEGO 3	JUEGO 4
1	Control de cantidad y tipo de juegos				
2	Anclajes				
3	Estructuras de caños y soldaduras				
4	Cadenas de las hamacas y sujeción al pórtico y al asiento				
5	Cadenas de hamacas, argollas y enganches superiores e inferiores.				
6	Asientos, tablas u otros elementos de madera				
7	Dispositivos mecánicos, elementos de sujeción como bulones, tuercas, tornillos				
8	Estado Pintura o revestimiento				
9	Existencia de todos los elementos de cada juego (faltantes de tablas de sube y baja, barandas, etc.)				
10	Verticalidad y horizontalidad				
11	Ubicación de los juegos en el espacio. Necesidad de cambio de lugar				
12	Superficie del terreno, obstáculos, elementos punzantes, o cualquiera que pueda generar daño				
13	Presencia de elementos extraños a los juegos, estructuras, etc.				
14	Bordes; protuberancias, bordes filosos				
15	Soldaduras				
16	Uniones roscadas, bulones, tuercas, tornillos				
17	Ubicación de los juegos (exposición al tránsito, cercano a vereda, cordón, etc.)				
18	Superficie del terreno circundante a los juegos (faltante de tierra en hamacas, tobogán, piedras, etc.)				
19	Elementos extraños a los juegos, estructuras, etc.				
20	Revisión de arcos de fútbol o otras estructuras de hierro en plaza o playón.				
21	Revisión de juegos de mampostería y plástico				
22	Revisión de otros aspectos no mencionados que sean necesarios para el correcto funcionamiento				

## Orden de Servicio

Orden de Servicio N°

Fecha:

Barrio:

Espacio Verde N°

Nombre

Dirección

### TAREAS A REALIZAR

GENERALES: .....

ESPECIFICAS :

TAREA	JUEGO 1	JUEGO 2	JUEGO...	

Firma:

Firma Recibido

## ACTA DE CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

Acta N°  
Fecha:  
Barrio:  
Espacio Verde N°  
Nombre  
Dirección (completar en caso de no tener número de espacio verde)  
N° Orden de servicio

### TAREAS A REALIZADAS

GENERALES: .....

ESPECIFICAS :

TAREA	JUEGO 1	JUEGO 2	JUEGO...	

<b>RESPONSABLE/S</b>				
<b>FECHA</b>				
<b>FIRMA/S</b>				

### RECEPCION DE TRABAJOS :

CUMPLE ORDEN DE SERVICIO N° ...: TOTAL    PARCIAL

Observaciones:

<b>RESPONSABLE/S</b>				
<b>FECHA</b>				
<b>FIRMA/S</b>				

ORDEN DE SERVICIO N°:

REQUERIMIENTO

Limpeza y desmalezado del siguiente espacio verde

<b>BARRIO</b>	<b>E V N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Belgrano	27	Blanca Nieves Pereyra-Negra Camuya	Linares y Lamarque

<b>RECEPCIÓN</b>	<b>SUBSECRETARÍA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>JEFE DIVISIÓN</b>	<b>OPERARIOS</b>
<b>RESPONSABLE/S</b>	Subsecretaria de Medio Ambiente	Dirección Municipal de Espacios Verdes		
<b>FECHA</b>	1/11/09			
<b>FIRMA/S</b>				

INFORMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO

<b>CUMPLIMIENTO ORDEN</b>	<b>SUBSECRETARÍA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>JEFE DIVISIÓN</b>	<b>OPERARIOS</b>
<b>RESPONSABLE/S</b>	Subsecretaria de Medio Ambiente	Dirección Municipal de Espacios Verdes		
<b>FECHA</b>				
<b>FIRMA/S</b>				